

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N $^\circ$ 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 01 BENEFICIARIO INDIVIDUAL DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
- 3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- **6.** Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
- 7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
- **8.** Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
- **9.** Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
- **10.** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
- 11. Resolución Exenta Nº 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta Nº 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 12. La Resolución Exenta Nº 14, de fecha 08 de Enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
- **13.** La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 14. Resolución Exenta Nº 6643 de fecha 23 de Mayo del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta Nº 1012, de fecha 16 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- **15.** Resolución Exenta Nº 1099 de fecha 19 de Noviembre del 2018, de la Secretaria Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual concede nuevo plazo de vigencia a subsidio PPPF Decreto Supremo Nº 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para 01 beneficiario individual de la Comuna de San Fernando.
- **16.** Ordinario Nº 463 de fecha 24 de Enero de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios PPPF, para 01 beneficiario individual de la Comuna de San Fernando.
- 17. Informe Técnico N° 13 de fecha 28 de Enero de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100%, según antecedentes acompañados al Ordinario N° 463, de fecha 24 de Enero de 2019, singularizado en el visto 16), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 17) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Supremo Nº 34, individualizado en el Visto Nº 5, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- CONCÉDASE nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F. regidos por el Decreto Supremo Nº 255, de 2006, de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

	1,5,4	MANUEL RAMÓN CASTRO ROMERO		
Ν°	DIIT	RENEFICIARIO	COMUNA	TITULO

- El respectivo antecedente correspondiente al beneficiario singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador TIT -General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS VI REGION

A JURIDICO **PLANES Y PROG** VINIENDA Y EQUIPAMIENTO

V° B° Analista Jurídico P GENERAL BERNAR

FTR/KIP/CMA.

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Regional

- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G. 28.01.2019.